



# PROYECTO EDUCATIVO



NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CAMARENILLA

CÓDIGO: 45000451

# Índice

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN</b>   | <b>4</b>  |
| <b>2. MARCO LEGISLATIVO</b>  | <b>5</b>  |
| <b>3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO</b>  | <b>7</b>  |
| 3.1. Datos identificativos del centro  | 7         |
| 3.2. Entorno   | 8         |
| 3.3. Características del centro  | 8         |
| 3.4. Características del alumnado y familias   | 9         |
| 3.5. Docentes  | 10        |
| 3.6. Respuestas educativas derivadas de estos referentes   | 10        |
| <b>4. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO</b>   | <b>11</b> |
| 4.1. Principios educativos   | 11        |
| 4.2. Valores   | 12        |
| <b>5. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, LA OFERTA DE LAS ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO, Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS</b> | <b>13</b> |
| 5.1. Definición de la jornada escolar del centro.  | 13        |
| 5.2. Oferta de enseñanzas del centro   | 14        |
| 5.3. Adecuación de los objetivos generales de cada etapa a la singularidad del centro  | 14        |
| 5.3. Programaciones didácticas   | 15        |
| <b>6. EL IMPULSO Y EL DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADO AL EJERCICIO DE UNA CIUDADANÍA ACTIVA.</b>  | <b>16</b> |
| <b>7. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLAN EN EL CENTRO</b>                               | <b>16</b> |
| 7.1. Objetivos generales de la Orientación en nuestro centro   | 17        |
| 7.2. Criterios generales de las medidas de inclusión educativa   | 18        |
| 7.2.1. Medidas de Inclusión Educativa  | 18        |
| 7.2.2. Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAEs)   | 23        |
| 7.2.3. Identificación de potencialidades, barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión  | 23        |
| 7.2.4. Planificación de la respuesta educativa desde un enfoque inclusivo  | 24        |
| 7.2.5. Evaluación, promoción, titulación y certificación del alumnado  | 25        |
| 7.2.6. Recursos para favorecer la Inclusión Educativa  | 27        |

|   |           |
|---|-----------|
| 7.3. Medidas de Orientación y Tutoría   | 27        |
| 7.3.1. Principios y actuaciones de la acción tutorial y la orientación académica y profesional  | 27        |
| 7.4. Programas que se desarrollan en el centro  | 29        |
| <b>8. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS</b>  | <b>34</b> |
| <b>9. PLAN DE MEJORA DE CENTRO EN EL QUE INCLUYEN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.</b> | <b>34</b> |
| 9.1. Alumnado del centro  | 34        |
| 9.2. Profesorado del centro   | 34        |
| 9.3. Familias del centro  | 34        |
| 9.4. Ayuntamiento del municipio   | 35        |
| <b>10. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO</b>   | <b>35</b> |
| <b>11. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA</b>   | <b>35</b> |
| <b>12. PLAN DIGITAL DEL CENTRO</b>  | <b>35</b> |
| <b>13. PLAN DE LECTURA</b>  | <b>35</b> |
| <b>14. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA</b>   | <b>35</b> |
| <b>15. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN</b>   | <b>38</b> |
| 15.1. Colaboración y coordinación con otros centros docentes  | 38        |
| 15.2. Colaboración y coordinación con los servicios e instituciones del entorno   | 39        |
| <b>ANEXO I.- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS</b>  |           |
| <b>ANEXO II.- NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>  |           |
| <b>ANEXO III.- PLAN DE MEJORAS</b>  |           |
| <b>ANEXO IV.- PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA</b>  |           |
| <b>ANEXO V.- PLAN DIGITAL</b>   |           |
| <b>ANEXO VI.- PLAN DE LECTURA DE CENTRO</b>   |           |

## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exponen acerca del Proyecto Educativo lo siguiente:

1. El **proyecto educativo** del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, **incorporará** la concreción de los currículos establecidos por la **Administración Educativa**, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e **impulsará y desarrollará** los **principios, objetivos** y metodología propios de un **aprendizaje** competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, **incluirá** un tratamiento transversal de la **educación en valores**, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

El proyecto educativo del centro recogerá, asimismo, la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.

2. Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del **alumnado** del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de **atención** a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y **deberá** respetar los **principios** de **no discriminación** y de **inclusión educativa** como valores fundamentales, así como los **principios y objetivos** recogidos en la **Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación**, especificando medidas académicas que se **adoptarán** para **favorecer** y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

2. BIS. Los **centros adoptarán** las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la **competencia** en comunicación lingüística, en **lengua** castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su **proyecto educativo**.

**Las Administraciones Educativas** adoptarán las iniciativas necesarias para **facilitar** a los centros la aplicación de dichas medidas.

2. TER. El proyecto **educativo incorporará** un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de **evaluación del alumnado** y del propio **centro**, se planteen estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los **resultados educativos** y los **procedimientos** de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

3. En el marco de lo establecido por las **Administraciones Educativas**, los **centros establecerán** sus proyectos educativos, que deberán hacerse **públicos** con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones Educativas **contribuir** al desarrollo del **currículo** favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado.

Por último, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 127 sobre las competencias del Consejo Escolar, nos dice que entre sus competencias están:

A. Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II, del Título V de dicha Ley (entre los que se encuentran el proyecto educativo).

## 2. MARCO LEGISLATIVO

La documentación consultada para la elaboración del presente documento ha sido la siguiente:

### Leyes Orgánicas

- **Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- **Ley 7/2010**, de 20 de julio, de Educación en Castilla-La Mancha.
- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

### Reales Decretos

- **Real Decreto 1630/2006**, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de educación infantil (BOE 4 de enero)
- **Real Decreto 126/2014**, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. (BOE 1 de marzo)
- **Real Decreto 732/1995** de 5 de mayo (BOE DE 2 de junio) sobre Decretos y Deberes de los alumnos y normas de convivencia en los Centros.

- **Real Decreto 984/2021**, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional (BOE de 17 de noviembre).
- **Real Decreto 95/2022**, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil (BOE 2 de febrero).
- **Real Decreto 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE 2 de marzo).

## Decretos

- **Decreto 85/2018**, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha
- **Decreto 67/2007**, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha (DOCM 1 de junio)
- **Decreto 54/2014, de 10/07/2014**, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, (DOCM 11 de julio)
- **Corrección de errores del Decreto 54/2014, de 10/07/2014**, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, (DOCM 5 de agosto)
- **Decreto 80/2022, de 12 de julio**, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 81/2022, de 12 de julio**, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 3/2008**, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- **Decreto 66/2013, DE 03/09/2013**, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha
- **Decreto 85/2018**, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha

## Órdenes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla- La Mancha

- **Orden 121/2022, de 14 de junio**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y

Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM 22 de junio)

- **Orden 184/2022, de 27 de septiembre**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM 14 de agosto)
- **Orden 185/2022, de 27 de septiembre**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden ECD/65/2015**, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación.

## Resoluciones

- **Resolución de 11/03/2015**, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se concreta la categorización, la ponderación y la asociación con las competencias clave, por áreas de conocimiento y cursos, de los estándares de aprendizaje evaluables publicados en el Decreto 54/2014, de 10 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM 20 de marzo)
- **Resolución de 14/04/2016** de la Dirección General de Programas, atención a la diversidad y formación profesional, por la que se dictan instrucciones para la coordinación de profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa.
- **Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas**, atención a la diversidad y formación profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- **Resolución de 22/06/2022** por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad autónoma de Castilla La-Mancha.
- **Resolución de 3/10/2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas** por la que se establece el Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha. para los cursos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025

## 3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

### 3.1. Datos identificativos del centro

#### DENOMINACIÓN

Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Rosario

#### CÓDIGO DEL CENTRO

45000451

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>DIRECCIÓN</b>          | C/ Nueva, 19<br>45181 Camarenilla<br>Toledo                          |
| <b>TELÉFONO</b>           | 925359061  |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b> | <a href="mailto:45000451.cp@edu.jccm.es">45000451.cp@edu.jccm.es</a> |

### **3.2. Entorno**

Camarenilla es un municipio que pertenece a la comarca de Torrijos, cuenta con una población aproximada de unos 565 habitantes (según censo en el año 2019). Situado a 25 km de Toledo y a 70 km de Madrid, con comunicaciones diarias con ambas ciudades por medio de autobús.

Urbanísticamente, el centro del pueblo está formado por una calle principal que atraviesa el casco urbano y varias calles perpendiculares a esta. La plaza, el ayuntamiento, la biblioteca y la iglesia se encuentran en la calle principal. Alrededor al centro urbano hay varias urbanizaciones, razón por la cual el pueblo ha aumentado de dimensiones y de población.

Por otra parte, mencionar el aumento de población inmigrante y de familias procedentes de otros lugares que se han trasladado a vivir a dicho municipio, debido a su cercanía con Toledo, Madrid y otras localidades de mayor número de habitantes.

Actualmente la actividad laboral del municipio se reparte entre una fábrica de espadas (de la que se sustentan bastantes familias) y el sector servicios (bares, tiendas, aeródromo...). Aunque, con fecha de septiembre de 2020, la tasa de paro de la localidad es del 26,51 %.

### **3.3. Características del centro**

Nuestro centro es un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria, gestionado por la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha, donde se imparten enseñanzas a alumnos/as entre los 3 y los 12 años.

El centro cuenta con dos edificios colindantes. Uno de ellos, el más antiguo, formado por dos plantas (especie de torre) y el más moderno a continuación de este.

En la planta baja se encuentran el aula de Educación Infantil, aula de usos múltiples, aula de Primaria A, aula de Primaria B, el despacho de dirección, aseo para profesores y aseos para el alumnado (uno para cada aula). En la torre nos encontramos con la sala de material de Educación Física, un aula de mayor tamaño, aseos y el despacho de PT y AL.



También cuenta con una pista de menores dimensiones que las oficiales, un patio de cemento y otro adoquinado.

### 3.4. Características del alumnado y las familias

La población de Camarenilla es de 629 habitantes siguiendo los datos del padrón a fecha de 01/01/2023.



EXCMO Ayuntamiento de CAMARENILLA

#### Listado de Estadísticas

| Descripción | Total Hombres | Total Mujeres | Total | Porcentaje |
|-------------|---------------|---------------|-------|------------|
| 100 - 104   | 1             | 1             | 2     | 0,305      |
| 95 - 99     | 5             | 4             | 9     | 1,372      |
| 90 - 94     | 4             | 12            | 16    | 2,439      |
| 85 - 89     | 7             | 18            | 25    | 3,811      |
| 80 - 84     | 12            | 17            | 29    | 4,421      |
| 75 - 79     | 15            | 14            | 29    | 4,421      |
| 70 - 74     | 21            | 18            | 39    | 5,945      |
| 65 - 69     | 19            | 21            | 40    | 6,098      |
| 60 - 64     | 22            | 20            | 42    | 6,402      |
| 55 - 59     | 30            | 22            | 52    | 7,927      |
| 50 - 54     | 31            | 26            | 57    | 8,689      |
| 45 - 49     | 31            | 16            | 47    | 7,165      |
| 40 - 44     | 15            | 28            | 43    | 6,555      |
| 35 - 39     | 24            | 16            | 40    | 6,098      |
| 30 - 34     | 15            | 18            | 33    | 5,030      |
| 25 - 29     | 13            | 12            | 25    | 3,811      |
| 20 - 24     | 12            | 8             | 20    | 3,049      |
| 15 - 19     | 15            | 9             | 24    | 3,659      |
| 10 - 14     | 19            | 20            | 39    | 5,945      |
| 5 - 9       | 14            | 15            | 29    | 4,421      |
| 0 - 4       | 5             | 11            | 16    | 2,439      |

En cuanto a la matrícula del alumnado, se ha podido observar una disminución de esta en los últimos años. Teniendo en la actualidad un total de 22 alumnos/as, de los cuales 6 están en Educación Infantil y 16 en Educación Primaria. La ratio por clase para el curso 2022/2023 es la siguiente:

| CURSO               | INFANTIL |        |        | PRIMARIA A |    |    |    | PRIMARIA B |    | TOTAL |
|---------------------|----------|--------|--------|------------|----|----|----|------------|----|-------|
|                     | 3 años   | 4 años | 5 años | 1º         | 2º | 3º | 4º | 5º         | 6º |       |
| <b>Nº MATRÍCULA</b> | 2        | 2      | 2      | 4          | 5  | 1  | 1  | 3          | 2  | 22    |

Decir que la mayoría del alumnado es del municipio, existiendo una minoría que no lo son.

Al contar con poco alumnado, la relación que existe entre el profesorado y estas es bastante cercana, colaborando en todas las actividades que se les propone y con mucho interés por la educación de sus hijos/as, salvo algún caso aislado.

El AMPA de nuestro centro, actualmente cuenta con 21 socios adultos y 20 infantiles, se constituyó el 22 de noviembre de 2012, quedando un tiempo sin

ejercer sus funciones y reactivándose el 23 de marzo de 2019. En la actualidad hace un gran esfuerzo para posibilitar la participación de las familias en la actividad del centro.

### 3.5. Docentes

El claustro de nuestro centro se compone de un total de 9 profesores/as, de los cuales 6 son itinerantes. Quedando resumido de la siguiente manera:

|               | INF. | PRIM. | ING. | EF. | MÚS. | PT. | AL | REL. | ORIEN. |
|---------------|------|-------|------|-----|------|-----|----|------|--------|
| ORDINARIO     | 1    | 1     | 1    |     |      |     |    |      |        |
| ITINERANTE    |      |       |      | 1   | 1    | 1   |    | 1    | 1      |
| MEDIA JORNADA |      |       |      |     |      |     | 1  |      |        |

- Maestros especialista en **Educación Infantil**: 1 a tiempo completo.
- Maestros especialistas en **Educación Primaria**: 1 a tiempo completo.
- Maestros especialistas en **Lengua Extranjera (Inglés)**: 1 a tiempo completo, que a su vez es tutor de Primaria de una de las clases.
- Maestro especialista en **Educación Física**: 1 que itinera con el municipio de Huecas.
- Maestro especialista en **Música**: 1 que itinera con los municipios de Huecas y Villamiel de Toledo.
- Maestro especialista el **Audición y Lenguaje**: itinera con Arcicollar y está a media jornada.
- Maestro especialista en **Pedagogía Terapéutica**: 1 que itinera con el municipio de Arcicollar.
- Maestro especialista en **Orientación Educativa**: 1 que itinera con el municipio de Camarena.
- Maestro especialista en **Religión**: 1 que itinera con el municipio de Rieves, y Albarreal de Tajo.

De los profesores itinerantes solo uno tiene como centro de cabecera el nuestro, es el de Educación Física.

Importante resaltar, que durante este curso 2023/2024 el profesor de Educación Física ha cambiado de perfil, de itinerante a ordinario, por ocupar el puesto de Director del centro.

### 3.6. Respuestas educativas derivadas de estos referentes

Al tratarse de un centro con poca matrícula otra de las respuestas educativas que debemos tener en cuenta es el agrupamiento de los distintos niveles, ya que este dependerá del número de alumnos/as que haya en cada uno de ellos.

La itinerancia del profesorado es otro aspecto relevante, ya que los horarios dependen de los días en los que asistan a nuestro centro, por lo tanto

a la hora de realizar los mismos en septiembre debemos partir del profesorado itinerante y luego completar sesiones con los profesores de carácter ordinario.

## **4. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO**

### **4.1. Principios educativos**

- Aceptación del pluralismo, respetando todas las diferencias políticas, religiosas, étnicas o de sexo.
- Aprendizajes significativos, partiendo de las necesidades, intereses y características del alumnado.
- Partir del nivel de desarrollo del alumnado, teniendo en cuenta sus conocimientos previos.
- Alternancia de diferentes tipos de actuaciones, actividades y situaciones de aprendizaje, teniendo en cuenta las motivaciones y los intereses del alumnado.
- Atención a la diversidad, adecuando la enseñanza a las distintas capacidades, ritmos de aprendizaje y necesidades del alumnado.
- El alumnado debe ser artífice de su propio aprendizaje, tomando parte activa de él.
- Potenciar el desarrollo de todas las capacidades básicas intelectuales, creativas, personales, objetivas y críticas, mediante una metodología activa y flexible que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza- aprendizaje.
- Contribución en la defensa, conservación, respeto y mejora del Medio Ambiente.
- La formación personalizada que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos/as en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional.
- Una misma línea de actuación en el desarrollo de la práctica docente.
- La asistencia a clase y demás actividades organizadas por el centro con la máxima puntualidad.
- La participación y colaboración de las familias con el centro a través de las reuniones individuales y generales para conseguir la continuidad entre el trabajo de los educadores y el de las familias.
- La participación de la Comunidad Educativa en la gestión del centro a través de unas relaciones fluidas, de cooperación, coordinación y compromiso.
- Favorecer un clima de armonía y espíritu de familia, para que todos nos sintamos a gusto y fomentar así un mejor ambiente de trabajo.

## 4.2. Valores

Nuestro centro actuará teniendo en cuenta los siguientes valores:

- El respeto y la tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa y de estos hacia las normas de organización y funcionamiento del centro.
- La efectiva igualdad de derechos entre sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y la formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural.
- El esfuerzo personal y la responsabilidad como pilares para conseguir un pleno desarrollo de la personalidad del alumno/a.
- El fomento de los hábitos del comportamiento democrático.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.
- El fomento hacia unos hábitos de higiene y salud.
- El orden, la limpieza y cuidado de todos los recursos materiales y espaciales fomentando a la vez el respeto hacia el medioambiente.
- La resolución de conflictos a través del diálogo aprendiendo a escuchar las distintas versiones del conflicto antes de emitir un juicio.
- El respeto hacia la autoridad moral y legal de los profesionales del centro según la ley de autoridad del profesorado.

Se constituirá, en el Consejo Escolar, una Comisión de Convivencia que, según el Decreto 3/2008 de 08-01-2008 de la Convivencia escolar en Castilla la Mancha, tendrá como responsabilidad la de asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo escolar en el cumplimiento de lo establecido en este Decreto, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes.

Para la constitución de esta Comisión realizaremos una votación entre los miembros del Consejo escolar, por tanto, dicha Comisión estará formada por un padre o madre, una profesora, el representante del Ayuntamiento y la directora del centro. La Comisión de convivencia elaborará un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del Centro y al Consejo Escolar.

## 5. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR, LA OFERTA DE LAS ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO, Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS

### 5.1. Definición de la jornada escolar

La jornada escolar se establece en 5 mañanas.

#### Septiembre y junio:

- Periodo lectivo de 09:00 a 13:00 horas, dividido en 7 tramos y quedando distribuido de la siguiente manera:
  - ✚ Primer tramo: de 09.00 a 09:35.
  - ✚ Segundo tramo: de 09:35 a 10:10.
  - ✚ Tercer tramo: de 10:10 a 10:45.
  - ✚ Cuarto tramos: de 10:45 a 11:20.
  - ✚ Quinto tramo (recreo): de 11:20 a 11:50.
  - ✚ Sexto tramo: de 11:50 a 12:25.
  - ✚ Séptimo tramo: de 12:25 a 13:00.
- El horario complementario del profesorado es de 13:00 a 14:00 de lunes a viernes, con la siguiente distribución:
  - ✚ Lunes: atención a familias.
  - ✚ Martes: reuniones de equipo docente.
  - ✚ Miércoles: formación.
  - ✚ Jueves: programación y preparación de materiales.
- El horario de las actividades extraescolares dependerá de los talleres que se ofrezcan y del número de participantes. El centro estaría abierto de 16:00 a 19:00 horas.

#### De octubre a mayo:

- Periodo lectivo de 09:00 a 14:00 horas, dividido en 7 tramos y quedando distribuido de la siguiente manera:
  - ✚ Primer tramo: de 09.00 a 09:45.
  - ✚ Segundo tramo: de 09:45 a 10:30.
  - ✚ Tercer tramo: de 10:30 a 10:15.
  - ✚ Cuarto tramos: de 10:15 a 12:00.
  - ✚ Quinto tramo (recreo): de 12:00 a 12:30.
  - ✚ Sexto tramo: de 12:30 a 13:15.
  - ✚ Séptimo tramo: de 13:15 a 14:00.
- El horario complementario del profesorado es de 14:00 a 15:00 de lunes a jueves, con la siguiente distribución:
  - ✚ Lunes: atención a familias.
  - ✚ Martes: reuniones de equipo docente.
  - ✚ Miércoles: programación y preparación de materiales.
  - ✚ Jueves: programación y preparación de materiales.

- El horario de las actividades extraescolares dependerá de los talleres que se ofrezcan y del número de participantes. El centro estaría abierto de 16:00 a 19:00 horas.

## **5.2. Oferta de enseñanzas del centro**

En el centro se imparten las etapas de Educación Infantil (3, 4 y 5 años) y Educación Primaria (de 6 a 12 años). Al tratarse de un centro con poca matrícula, los grupos se realizan según el número de alumnos/as de cada nivel. Dicha agrupación se revisa cada curso escolar y puede variar.

## **5.3. Adecuación de los objetivos generales de cada etapa a la singularidad del centro**

### **OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL**

La educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que promueven la igualdad de género.

### **OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

La educación primaria contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permita desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiese, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculos conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la historia y la Cultura.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

#### **5.4. Programaciones Didácticas**

Las programaciones de Educación Infantil y Primaria se incluyen en el ANEXO I de este documento. Para el presente curso las programaciones de infantil, 1º, 3º y 5º de primaria están reguladas por el currículo LOMLOE, mientras que las de 2º, 4º y 6º con LOMCE.

## **6. IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL.**

Presentamos, a continuación, las acciones propuestas y acordadas por el claustro de profesores para mejorar el rendimiento académico y que repercute e incide, directamente, en la optimización y perfeccionamiento de los resultados escolares:

- Coordinación entre los profesores que trabajan con el grupo de alumnos, para poder conocer las dificultades propias de cada aula.
- Organizar el tiempo con el fin de que, en la medida de lo posible, se realicen desdobles en las áreas instrumentales, atendiendo de esta manera a la diversidad del alumnado.
- Realizar apoyos dentro y fuera del aula para reforzar determinados contenidos.
- Mantener una relación más estrecha y fluida con las familias, para favorecer una coordinación entre el trabajo que se realiza en casa y en clase.
- Diversos tipos de agrupamientos de los alumnos, para favorecer el trabajo cooperativo, una atención individualizada y una observación más específica.
- Análisis cualitativo de los resultados de las evaluaciones, para detectar las dificultades que aparecen en cada grupo y poder tomar medidas.
- Coordinación con el equipo de orientación sobre los aspectos más problemáticos del aula.
- Realización de actividades extraescolares motivadoras para reforzar el trabajo de las distintas áreas.
- Realizar actividades que fomenten la participación de la comunidad educativa: día del libro, día de la paz, talleres....
- utilizar las nuevas tecnologías como recurso motivador para el aprendizaje.

## **7. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLAN EN EL CENTRO**

Las medidas de inclusión educativa en respuesta a la diversidad y de orientación educativa previstas en el *Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha*, en el *Capítulo V del Decreto 63/2013, de 3 de septiembre, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*, en el *Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil*, en el *Decreto 54/2014, de 10 de julio, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Primaria* y en el *Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el*



currículo de Educación Primaria forman parte del Proyecto educativo del centro y se concretan en la Programación general anual.

La inclusión educativa para todo el alumnado debe inspirar la organización y el funcionamiento de los sistemas educativos. La entendemos como un conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas, con el fin de que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

### **7.1 Objetivos generales de la Orientación en nuestro centro**

1. Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona, y contribuyendo también a una educación individualizada, referida a personas concretas, con sus aptitudes e intereses diferenciados.
2. Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares del alumnado, mediante las oportunas adaptaciones del currículo y metodológicas, adecuando la escuela al alumnado, y no el alumnado a la escuela.
3. Resaltar los aspectos orientadores de la educación-orientación en la vida y para la vida, atendiendo al contexto real en que viven los alumnos, al futuro que les espera y que pueden contribuir a proyectar para sí mismos, y, para ello, favoreciendo la adquisición de aprendizajes más funcionales, mejor conectados con el entorno, de modo que la escuela aporte realmente educación para la vida.
4. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores, y de la progresiva toma de decisiones a medida que los alumnos han de ir adoptando opciones en su vida.
5. Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, del fracaso y de la inadaptación escolar.
6. Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesores, alumnos y padres, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, asumiendo papel de mediación y, si hace falta, de diálogo ante los conflictos o problemas que puedan plantearse entre esos distintos integrantes.

## **7.2 Criterios generales de las medidas de inclusión educativa**

La planificación de las medidas de inclusión educativa será llevada a cabo con carácter anual al principio del curso por parte del Equipo de Orientación y Apoyo en colaboración con el Equipo Directivo. La planificación de estas medidas respetará el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales. Esta planificación se incluirá en la Programación General Anual e incluirá todos los objetivos generales fijados para el curso escolar referidos, entre otros ámbitos, a la orientación educativa y profesional y las medidas de inclusión educativa.

### **7.2.1 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA**

#### **MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CONSEJERÍA**

Las medidas de inclusión educativa a nivel de Consejería son todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizarla escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado. Tienen la consideración de estas actuaciones:

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.

- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado.
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- ñ) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- o) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

## **MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO**

Las medidas a nivel de centro son todas aquellas que, en el marco del Proyecto educativo, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de

calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado. Estas medidas irán dirigidas a:

- a) Se desarrollarán programas, planes y medidas que se recogen en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa (Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, la acción tutorial y la orientación académica y profesional) o proyectos singulares que el centro desarrolla.
- b) Se desarrollarán los proyectos de innovación, formación e investigación.
- c) Se desarrollarán protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención, prioritariamente en Educación Infantil y Primero y Segundo de Educación Primaria.
- d) El alumnado se distribuirá en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- e) Se desarrollarán estrategias organizativas para favorecer los procesos de aprendizaje de su alumnado, en función de los recursos disponibles, estas serán del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores/as en el aula, etc.
- f) Las adaptaciones y modificaciones se realizarán para garantizar el acceso al currículo, la participación, la eliminación de las barreras de movilidad y de comunicación y comprensión.
- g) Se dinamizarán los tiempos y espacios de recreo y de actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación de todo el alumnado.
- h) Se llevarán a cabo el Plan de Acogida al centro para el alumnado que se incorpora a él atendiendo a sus circunstancias particulares favoreciendo la escolarización al grupo que más se ajuste a sus características.
- i) Las medidas que se establezcan desde las Normas de organización, funcionamiento y convivencia y la acción tutorial favorecerán la equidad y la inclusión educativa.

## **MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE AULA**

Estas medidas constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorezcan el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Se aplicarán estas medidas:

- a) El profesorado empleará estrategias para favorecer el aprendizaje de sus alumnos/as a través de la interacción con talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, trabajo por tareas o proyectos, grupos interactivos o tutoría entre iguales.
- b) El profesorado también empleará estrategias organizativas que favorezcan, igualmente, el aprendizaje con trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de los contenidos por centros de interés, bancos de actividades con diferente nivel de dificultad, uso de agendas o apoyos visuales.
- c) Se desarrollarán programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje.
- d) Se realizarán grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento donde se trabaje la creatividad y las destrezas de pensamiento.
- e) Se realizarán refuerzos de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria
- f) Se realizarán tutorías individualizadas para favorecer la madurez personal y social del alumnado.
- g) Se llevarán a cabo actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos en función de las características individuales de nuestro alumnado.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula se realizarán para garantizar el acceso al currículo y la participación del todo el alumnado, eliminando las barreras de movilidad, comunicación, comprensión y otras que se detecten.

## **MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA**

Son aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con el objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potenciar el aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas serán diseñadas y desarrolladas por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contará con el asesoramiento del EOA, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica. Estas medidas no suponen, por tanto, la modificación de elementos prescriptivos del currículo.

Se aplicarán estas medidas:

- a) Se realizarán adaptaciones de acceso que supongan la modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Se realizarán adaptaciones metodológicas en la organización, temporalización y presentación de contenidos, además de en la metodología didáctica y en los procedimientos, instrumentos y técnicas

de evaluación a todo el alumnado que así lo requieran sus características y necesidades.

- c) Para el alumnado de altas capacidades se realizarán adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o programas de enriquecimiento curricular.
- d) Se realizarán programas específicos de intervención para prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades desarrollados por los profesionales que trabajan con el alumnado.
- e) Para el alumnado que se incorpora de forma tardía en el sistema educativo español y que así lo precise, podrá escolarizarse por debajo del curso que le corresponde por edad.
- f) Se llevarán a cabo actuaciones de seguimiento individualizado con el alumnado que así lo precise por sus características personales, y que podrá con llevar la coordinación con otras administraciones y/o instituciones.

## **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA**

Estas medidas son aquellas que implican ajustes y cambios significativos en algunos aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Dirigidas, por tanto, a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

Todas las medidas que a continuación se detallan requieren de una evaluación psicopedagógica previa, un dictamen de escolarización y el conocimiento e implicación de las medidas por parte de las familias del alumnado que se tomen.

- a) Se podrán realizar adaptaciones curriculares significativas cuando tengan que modificarse los elementos del currículo que afecten al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que este escolarizado el alumno o alumna. Estas adaptaciones se podrán hacer, tanto en E.I. como en E.P., si así lo determina el Dictamen de Escolarización. De igual manera que estas adaptaciones se eliminarán si el alumno/a alcanza las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado. Estas adaptaciones también quedarán recogidas en el Plan de Trabajo.
- b) Con carácter excepcional, se podrá solicitar, a la Dirección General para un alumno/a, las permanencias extraordinarias: en la etapa de E.I. y la repetición extraordinaria en la etapa de E.P.; siempre y cuando no suponga un perjuicio para el alumno/a y con la conformidad expresa de las familias, el informe motivado del equipo docente, el dictamen de escolarización, el informe de Inspección y la resolución favorable de la Dirección General.

- c) Se podrán llevar a cabo flexibilizaciones para el alumnado con altas capacidades con el fin de reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, cursos y niveles, si así lo determina en la evaluación psicopedagógica donde se acrediten las altas capacidades por parte del EOA y se valore que esta medida es adecuada para el desarrollo del equilibrio personal del alumno/a. De la misma manera se requiere un Dictamen de escolarización, una propuesta de Inspección, la conformidad de las familias y un Plan de Trabajo.
- d) Existen distintas modalidades de escolarización: en centro ordinario, siendo esta la que responde al derecho a la educación inclusiva; escolarización combinada, donde se matricula al alumno/a en un centro ordinario y acude en diversos momentos a un C.E.E. o U.E.E.; y escolarización en Unidades de Educación Especial y Centros de Educación Especial. Estas dos últimas opciones son para aquellos alumnos/as que sus necesidades educativas sean tan significativas que no puedan ser satisfechas en un centro ordinario.
- Todas estas modalidades tendrán un carácter revisable y reversible para favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias.

### **7.2.2. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAEs)**

Es necesario definir, según el *artículo 71 de la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación 3/2020 (LOMLOE)* al **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** que es aquel que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria y que requiere determinados apoyos y provisiones educativas, por un periodo de escolarización o a lo largo de ella, por presentar: Necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimientos grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

### **7.2.3 IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCLUSIÓN.**

Como criterios generales se tendrá en cuenta realizar esta identificación de forma interactiva, participativa, global y contextualizada, desde el momento en que se produce la detección de dificultades de aprendizaje, con independencia de la edad del alumnado y con la finalidad de prevenir, evitar la aparición de mayores dificultades y corregir las mismas, estimulando su proceso de desarrollo y aprendizaje. Existirá, por tanto:

- a) Una **prevención previa a la escolarización**, donde se coordinarán las diferentes administraciones de Educación, Sanidad y Bienestar Social para el traspaso de información entre los servicios de Atención Temprana, Escuelas Infantiles y CEIPs en el momento en que el alumno/a en el 2º ciclo de la etapa de E.I.
- b) Un **detección temprana y atención educativa**, donde cualquier profesor que imparta docencia directa al alumno/a identifique barreras para participar en las actuaciones educativas previstas, en ese momento lo pondrá en conocimiento del tutor/a, que junto a el/la orientador/a diseñarán estrategias que favorezcan o reviertan esta situación. Si después, la situación persiste el tutor/a, con el consentimiento de la familia del alumno/a, pondrá la situación en conocimiento del orientador/a para poner en marcha el proceso de evaluación psicopedagógica en los casos que se considere necesario.
- c) Una **evaluación psicopedagógica** que es un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis, valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con el fin de identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación que puedan estar encontrando determinados alumno en su desarrollo personal y/o académico, fundamentar y concretar las decisiones a adoptar.
- Esta evaluación psicopedagógica es competencia del EOA, siendo su responsable el orientador/a que contará con la participación de todo el profesorado que de docencia al alumno/a, la familia y otros profesionales.
- Las conclusiones de esta evaluación psicopedagógica se recogerán en el documento de **Informe Psicopedagógico**.
- d) Un **Dictamen de Escolarización**, siendo este un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación de la respuesta educativa del alumnado que lo precise.

#### **7.2.4 PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DESDE UN ENFOQUE INCLUSIVO.**

##### **CRITERIOS GENERALES**

Los centros educativos incluirán los correspondientes documentos programáticos las medidas de inclusión educativa a adoptar. Estas medidas se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales que trabajan con el alumnado. El alumnado que precise la adopción de medidas individualizadas o medidas extraordinarias de inclusión educativa, participará en el conjunto de actividades del centro



educativo y será atendido preferentemente dentro de su grupo de referencia. Desde los centros educativos se garantizará la realización de actuaciones de coordinación entre los y las profesionales que en el ámbito educativo trabajan con el alumnado para asegurar el seguimiento de la efectividad de las medidas de respuesta educativa adoptadas. Del mismo modo, propiciarán el intercambio de información tanto con las familias o tutoras y tutores legales como con los profesionales que estén interviniendo con el alumno o alumna. Tanto el alumnado como las familias o tutores y tutoras legales recibirán, de forma accesible y fácilmente comprensible, asesoramiento individualizado sobre las medidas de respuesta educativa puestas en marcha.

## **EL PLAN DE TRABAJO**

El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado. El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo. El Plan de Trabajo incluirá:

- a) Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
- b) Las medidas de inclusión educativa previstas.
- c) Los y las profesionales del centro implicados.
- d) Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
- e) La coordinación con servicios externos al centro, si procede.
- f) El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado. La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

### **7.2.5 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A**

#### **CRITERIOS GENERALES**

La evaluación de los aprendizajes del alumnado se efectuará de acuerdo a lo establecido en los decretos por los que se establece el currículo y se regula la ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación. El centro educativo garantizará el derecho a que el alumnado sea evaluado de forma equitativa, respetando el derecho a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos. Adoptarán para ello las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecuen a sus características, adaptando, cuando sea preciso, los tiempos, materiales, instrumentos, técnicas y procedimientos de

evaluación incluyendo medidas de accesibilidad y diseño universal, sin que repercuta en las calificaciones obtenidas.

## **EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA**

En el proceso de evaluación, los referentes para la comprobación del logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave correspondientes, serán los establecidos por la legislación vigente. Sin perjuicio de que la calificación de las áreas o materias se obtenga en base a los criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje del curso en el que el alumnado esté matriculado, los Planes de Trabajo podrán contemplar las siguientes medidas en relación con el proceso de evaluación:

- a) Establecer como prioritarios los estándares de aprendizajes categorizados como básicos del perfil de área o materia correspondiente, pudiendo modificar la ponderación asignada a la categoría.
- b) La adecuación de los indicadores de logro a las características específicas del alumnado.
- c) La selección de aquellos instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación más adecuados para el alumnado, independientemente del instrumento elegido para el resto de alumnos y alumnas del curso en el que está matriculado o matriculada incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera.
- d) La incorporación en el Plan de Trabajo de estándares de aprendizaje de otros cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, dado que pueden ser el pre-requisito que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes.
- e) La modificación de la secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables a lo largo del curso.

## **EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA**

Para evaluar al alumnado que requiera adaptación curricular significativa en un área, materia, ámbito o módulo, se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables contemplados en su Adaptación Curricular Significativa y recogidos en su Plan de Trabajo.

## **PROMOCIÓN DEL ALUMNADO**

El marco de referencia para las decisiones de promoción serán los objetivos de la etapa o los del curso realizado y el grado de adquisición de las

competencias correspondientes. La decisión de promoción del alumnado que requiera adaptación curricular significativa tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares significativas, prestando especial atención a la inclusión socio-educativa del alumnado.

## TITULACIÓN DEL ALUMNADO

La titulación del alumnado objeto de medidas de inclusión educativa tendrá las mismas características que las del resto, siendo imprescindible para su titulación la consecución de los objetivos y de las competencias claves de la etapa.

## DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

En los documentos oficiales de evaluación quedará constancia de las medidas de inclusión educativa adoptadas adjuntándose en el expediente académico del alumnado una copia de la resolución por la que se autoriza la adopción de las medidas extraordinarias.

### 7.2.6 RECURSOS PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

La atención a la diversidad del alumnado es un proceso en el que está implicado todo el claustro de profesores y que debe llevarse a cabo en estrecha colaboración con las familias.

Además, la estructura específica del centro para coordinar la respuesta a la diversidad es el Equipo de Orientación y Apoyo, formado en nuestro centro por la Orientadora (asiste un día a la semana), la maestra de Pedagogía Terapéutica y la maestra de Audición y Lenguaje (itineran con otros centros próximos a nuestra localidad).

Las funciones de estos profesionales vienen recogidas en el *Capítulo V del Decreto 63/2013, de 3 de septiembre, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha* y por la resolución del 8 de Julio de 2002 por la que se definen las funciones del profesorado de apoyo.

Así las funciones básicas de cada uno de ellos son:

Funciones generales del orientador/a:

- Asesorar al alumnado, los tutores y las familias en los aspectos referidos al proceso de E/A, de evaluación y promoción del alumnado para favorecer los procesos de madurez personal y social.
- Identificar las necesidades educativas del alumnado a través de la evaluación psicopedagógica y proponer, en su caso, la modalidad de escolarización más adecuada mediante el dictamen de escolarización.
- Colaborar en la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje, del abandono del sistema educativo y la inadaptación escolar.

- Asesorar en la elaboración, desarrollo y evaluación de los criterios y medidas de inclusión educativa, orientación y tutoría y realizar el seguimiento de dichas medidas para garantizar una respuesta educativa más personalizada y especializada.
- Procurar la continuidad educativa a través de las distintas áreas, niveles y etapas.
- Prestar asesoramiento psicopedagógico al profesorado, los órganos de gobierno, participación y coordinación docente y a las familias y contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos agentes de la comunidad educativa.

Funciones generales de los profesionales de apoyo:

- Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de la respuesta a la diversidad en el centro y en cada aula.
- Colaborar con los tutores en la prevención y detección del alumnado con barreras para el aprendizaje a través de la observación directa del alumno y evaluación inicial para aportar información a los responsables de la orientación en el proceso de evaluación psicopedagógica del alumno.
- Colaborar con el tutor, con otros apoyos y con los responsables de orientación en la programación desarrollo y evaluación de las medidas individualizadas de inclusión educativas y en las medidas extraordinarias.
- Participar y colaborar con el tutor en el desarrollo de la acción tutorial, especialmente en la evaluación, en la elaboración de informes y decisiones de promoción.
- Asesorar y apoyar al profesorado en el uso de materiales específicos y de acceso al currículo para su uso en el aula.
- Elaborar materiales curriculares adaptados para facilitar el aprendizaje y dar respuestas a esas barreras para el aprendizaje que tenga el alumnado.
- Colaborar con los procesos de asesoramiento, coordinación, información y formación a las familias.
- Colaborar en el seguimiento y coordinación con los servicios sanitarios y sociales, manteniendo reuniones periódicas, intercambiando información, materiales...

Además, la función específica del maestro de Pedagogía Terapéutica es prestar atención individualizada a los ACNEAEs que según sus Planes de Trabajo requieran atención específica para superar sus dificultades de aprendizaje.

El maestro de Audición y Lenguaje, por su parte, intervendrá con el siguiente orden de prioridades: atención al alumnado con deficiencias auditivas significativas y muy significativas o con trastornos graves de la comunicación, la atención al alumnado con disfonías y dislalias orgánicas, la realización de los procesos de estimulación y habilitación del alumnado conforme a las necesidades establecidas en sus Planes de Trabajo y la orientación, en su caso, al profesorado de educación infantil en la programación, desarrollo y evaluación de programas de estimulación del lenguaje.

### **7.3 Medidas de Orientación y Tutoría**

En el actual modelo educativo, la orientación y la tutoría forman parte del currículo, se entienden como una ayuda para facilitar el desarrollo del alumnado como persona individual y social, y recogen los aspectos que dan sentido a la educación: EDUCAR PARA LA VIDA.

#### **7.3.1. PRINCIPIOS Y ACTUACIONES DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**

Los principios en los que ha de sustentarse la orientación educativa y profesional son los siguientes:

- a) La prevención, entendida como la anticipación a la aparición de desajustes en el proceso educativo del alumno. Esto supone la inclusión de actuaciones dirigidas hacia la optimización del rendimiento escolar, desarrollo cognitivo, afectivo, la integración social, el desarrollo psicomotor, la orientación profesional, la formación permanente de los agentes educativos y la atención a las familias.
- b) La contextualización, adaptada, por un lado, a las necesidades particulares del centro y su entorno y, por otro, a la atención personalizada, ya que implica el desarrollo del individuo y su formación como ciudadano.
- c) La intervención interdisciplinar corresponsable que tiene en cuenta además de la situación académica, el contexto socioeducativo en el que se desenvuelve la vida escolar y familiar de los alumnos y la propia actuación psicopedagógica, se desarrolla de forma convergente con la implicación de todos: equipos directivos, docentes, especialistas, familias y administración, cada uno desarrollando sus funciones.

El fin último de la educación es el pleno desarrollo de la persona. Por este motivo la acción docente no consiste sólo en la transmisión de conocimientos y procedimientos, sino también supone enseñar y aprender valores, normas y actitudes que desarrollen íntegramente al alumno como persona.

Este apartado implica el asesoramiento, por parte del EOA, a los diferentes miembros de la comunidad educativa: alumnos, familias y equipo docente. Así las principales actuaciones, dentro de las siguientes líneas de acción de la tutoría, serán:

- Enseñar a ser persona:
  - ✚ Programas específicos que desarrollen el conocimiento y cuidado del propio cuerpo.
  - ✚ Trabajo en el aula de normas de higiene básicas.
  - ✚ Trabajo en el aula de actividades básicas de autonomía.
  - ✚ Uso de mensajes positivos y refuerzo constante de la capacidad del alumnado.
  - ✚ Desarrollo de programas específicos de mejora de la autoestima, autoconcepto y autocontrol.
  - ✚ Fomento de la motivación por el aprendizaje.
  - ✚ Visitas a las dependencias del centro y a las diferentes aulas con el paso de etapa.
  - ✚ Protocolo de absentismo en casos necesarios.
  - ✚ Charlas, coloquios y dinámicas sobre prevención del consumo de drogas.
  - ✚ Charlas y coloquios sobre la pubertad.
- Enseñar a convivir y comportarse:
  - ✚ Realizar normas de aula consensuadas.
  - ✚ Instaurar el diálogo y la conversación dentro del aula como medio de relación interpersonal.
  - ✚ Plan de Acogida.
  - ✚ Programas específicos de habilidades sociales que desarrollen: normas de cortesía, asertividad, empatía, escucha activa, etc.
  - ✚ Desarrollo de programas específicos de mediación y protocolo de resolución pacífica de conflictos.
  - ✚ Celebración de efemérides: Día de la Discapacidad, Día de la Paz, Día de la Convivencia, etc.
  - ✚ Trabajo mediante actividades cooperativas y dinámicas de grupo.
  - ✚ Programas de modificación de conducta en los casos que se considere necesario.
  - ✚ Protocolo de Acoso en el caso de que se considere necesario.
  - ✚ Charlas, coloquios, dinámicas sobre prevención situaciones de acoso escolar
- Enseñar a Pensar:
  - ✚ Trabajar la atención y la escucha dentro del aula.
  - ✚ Programas específicos, secuenciados por cursos, para desarrollar las Técnicas de Trabajo Intelectual: organización personal, velocidad lectora, subrayado, resumen, esquemas, memorización, preparación de un examen, método de estudio personal, etc.
  - ✚ Uso de estrategias variadas de evaluación.
  - ✚ Planteamiento didáctico de las clases basado en aprendizajes significativos y no memorísticos.
  - ✚ Uso de las TIC para seleccionar y organizar información como estrategia de trabajo grupal

- Enseñar a Decidir:
  - ✚ Trabajo en el aula de solución de problemas.
  - ✚ Realización de debates, discusiones guiadas, resolución de casos, etc.
  - ✚ Actividades vinculadas al paso al IES
- Enseñar la igualdad entre hombres y mujeres:
  - ✚ Celebración de efemérides: Día de la mujer, Día contra la violencia de género, etc.
  - ✚ Programas específicos para el fomento de la igualdad y prevención de la violencia de género.
  - ✚ Uso de un lenguaje no sexista en el centro.
  - ✚ Uso de metodologías de aprendizaje cooperativo.

Por último, queremos resaltar que nuestro trabajo habrá de caracterizarse por estar en todo momento abierto a la coordinación y al diálogo entre los distintos agentes que intervienen en el proceso de enseñanza – aprendizaje del alumnado. Para ello los Criterios y Medidas de Inclusión Educativa y Orientación y Tutoría serán elaborados por el Equipo de Orientación y Apoyo, atendiendo a la legislación actual, con la colaboración de los tutores/as, y bajo la coordinación de dirección, siguiendo los criterios del Claustro de Profesores.

#### **7.4. Programas que se desarrollan en el centro**

##### **PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIALES CURRICULARES**

El centro participa de este Programa regulado por la Orden de Gratuidad de Materiales Curriculares (DOCM 04/08/06), EL Decreto 272/2003, de 9 de septiembre de 2003, por el que se regula el registro, la supervisión y la selección de materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los centros docentes no universitarios de Castilla – La Mancha, y las instrucciones de desarrollo de la Orden del Programa de Gratuidad para cada curso, por los cuáles se desarrollarán las actuaciones para la adquisición o reposición de los materiales curriculares según las necesidades y las características del Centro.

##### **PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LÁCTEOS EN LOS CENTROS ESCOLARES DE CASTILLA – LA MANCHA**

###### **Justificación**

Con este programa se pretende incrementar el consumo de frutas, verduras y productos lácteos, en la población infantil desarrollando hábitos alimentarios adecuados, ya que una dieta sana desempeña un papel fundamental en la reducción de índices de obesidad y de los riesgos de enfermedades graves en la edad adulta.

## **Destinatarios**

Es beneficiario del programa el alumnado de educación primaria y de educación infantil.

## **Objetivos**

Los objetivos son los siguientes:

- Incrementar el consumo de frutas, verduras y lácteos.
- Desarrollar hábitos adecuados de alimentación.
- Reducir el índice de obesidad infantil.
- Reducir el riesgo de enfermedades graves en la edad adulta

## **Funcionamiento**

El centro informa a las familias de la participación en dicho programa y elabora una lista de intolerancias, alergias o problemas relacionados con el consumo de algunos productos, que será remitida al proveedor.

Cuando los productos lleguen al centro se hará entrega al alumnado de los mismos, en horario de recreo, siempre avisando con anterioridad a las familias para que ese día no traigan almuerzo al colegio.

## **Temporalización**

La temporalización de la realización de dicho programa viene dada por la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

## **PROYECTO ESCOLAR SALUDABLE**

### **Justificación**

Consideramos que la realización de este proyecto supone una meta y una oportunidad para que nuestro alumnado se inicie y siga practicando diferentes formas de actividad física y hábitos saludables. Además de enfrentarnos al grave problema que hoy en día nos acontece, la obesidad infantil.

### **Destinatarios**

Este proyecto va dirigido a toda la comunidad educativa: alumnado, profesorado, familias...

### **Objetivos**

Los objetivos del proyecto son los siguientes:



- Desarrollar y establecer hábitos de higiene en todo el alumnado, tales como: lavarse las manos, limpiarse los dientes, asearse después de las sesiones de Educación Física y antes del almuerzo, cambio de ropa a diario...
- Inculcar y mejorar los hábitos alimenticios, especialmente durante la jornada escolar, para que posteriormente los puedan llevar a cabo fuera de esta y así conseguir una dieta equilibrada.
- Concienciar al alumnado y a toda la comunidad educativa sobre las consecuencias de los malos hábitos en su salud, tales como el sedentarismo, consumo de drogas, alcohol, tabaco... proponiendo programas promovidos por las diferentes administraciones o entidades.
- Realizar diferentes actividades físicas, tanto curriculares como extracurriculares, para mejorar la salud de los participantes, conociendo los beneficios de estas en todas sus dimensiones (personal, social y familiar), y así poder tener una serie de pautas de autonomía para mejorar su calidad de vida.

### **Funcionamiento**

Durante un mínimo de tres cursos escolares a contar desde el 2020/2021, tenemos la responsabilidad de llevar a cabo este proyecto.

Este consiste en la realización de actividades incluidas en diez programas diferentes orientados a: fomentar la educación en materia de salud impulsando la promoción de conductas saludables; incrementar en el alumnado las oportunidades de realizar actividades físicas antes, durante y después de la jornada escolar para así alcanzar las recomendaciones de unos 60 minutos diarios de actividad física, vigorosa; implicar a toda la comunidad educativa en dichos programas; y sobre todo a conseguir que el alumnado sea capaz de cambiar y/o adquirir hábitos y estilos de vida saludables.

### **Temporalización**

Existe un calendario en el que se fijan las actividades a realizar en cada mes. Cada una tendrá una temporalización, que puede ser diaria, mensual, trimestral, o una vez al curso escolar.

## **HUERTOS ESCOLARES**

### **Justificación**

Consideramos que la realización de un huerto escolar en el centro favorece el cuidado del medio ambiente, así como el conocimiento de las plantas, sus partes, cuidados necesarios... También sirve para tratar contenidos relacionados con la alimentación saludable.

## **Destinatarios**

Todo el alumnado del centro, desde Educación Infantil hasta sexto de Educación Primaria.

## **Objetivos**

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Valorar el cuidado de las plantas.
- Implicar al alumnado en labores relacionadas con las plantas.
- Conocer diferentes tipos de plantas, así como sus características.
- Cuidar el medio ambiente.
- Conocer alimentos beneficiosos para la salud.

## **Funcionamiento**

En el patio del centro se instalarán jardineras para poder sembrar las semillas de diferentes plantas que nos han proporcionado desde el vivero TAXUS o desde el Ayuntamiento.

El alumnado será el encargado de su cuidado hasta la recolección.

## **Temporalización**

La temporalización variará en función de las semillas a plantar.

## **8. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO**

Las Normas de Convivencia, organización y funcionamiento de nuestro centro están en el ANEXO II del presente documento.

## **9. PLAN DE MEJORA DE CENTRO.**

El Plan de Mejora del centro se encuentra en el ANEXO III de este documento. A continuación, se exponen los compromisos de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

### **9.1. Alumnado del centro**

- Cumplir todas las normas incluidas en las Normas de Convivencia del Centro.
- Participar en las actividades propuestas por el centro.
- Cumplir un horario diario de trabajo y estudio.
- Realizar en casa los trabajos y actividades que se manden.
- Avanzar en el estudio de forma autónoma.
- Aplicar los conocimientos adquiridos en el colegio a su vida diaria.

- Poner de manifiesto una actitud positiva en el aprendizaje.

## **9.2 Profesorado del centro**

- Impulsar la colaboración con las familias para el buen funcionamiento del centro.
- Informar a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos/as.
- Asesorar a las familias en su labor educativa.
- Promover actividades e las que puedan participar toda la comunidad educativa.
- Promover la participación de las familias en las elecciones al Consejo Escolar y en los distintos Órganos que, legalmente, puedan y deban funcionar en el centro, tales como: Comisión de Convivencia, Comisión Económica...
- Realizar un seguimiento del trabajo del alumnado.
- Hacer participar al alumnado en la toma de decisiones.
- Crear un clima de afectividad.
- Proponer tareas apropiadas al nivel de desarrollo del alumnado.
- Fomentar la participación y el desarrollo de distintos proyectos.
- Mantener una actitud innovadora y de formación permanente para mejorar la práctica docente.

## **9.3. Familias del centro**

- Colaborar de forma activa en las actividades programadas en el centro.
- Realizar un seguimiento del trabajo de sus hijos/as.
- Valorar no solo los resultados, sino también los esfuerzos realizados.
- Mantener contacto regular con el tutor/a de su hijo/a.
- Incidir en la adquisición de valores y habilidades que promuevan la integración social.
- Velar por la puntualidad en las entradas y salidas.

## **9.4. Ayuntamiento del municipio**

- Facilitar personal para un correcto mantenimiento y limpieza de las instalaciones del centro.
- Promover el uso de las instalaciones municipales por parte del centro.
- Participar en las actividades propuestas por el centro.
- Mantener un contacto regular con la dirección del centro.

# **10. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO**

Las principales líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica en el centro se basarán en los siguientes puntos:

- Tener en cuenta la Programación General Anual, en la que aparecen los objetivos que se pretenden conseguir en el curso escolar, todos ellos teniendo en cuenta las propuestas de mejora de la Memoria Anual.

- Fomentar la formación del profesorado, tanto de forma presencial como online, en base a las necesidades de nuestro alumnado.
- Impulsar la realización de proyectos, incluidos los de innovación.
- Favorecer el trabajo cooperativo del profesorado para mejorar la práctica docente.
- Potenciar el desarrollo de la metodología científica, manipulativa e investigadora realizando actividades que favorezcan el aprendizaje competencial del alumnado.
- Integrar las tecnologías en el aula.
- Educar en valores, de forma interdisciplinar.
- Tener en cuenta la inclusión educativa, para dar respuestas a la diversidad del alumnado.

## 11. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Este plan se encuentra en el ANEXO IV de este documento.

## 12. PLAN DIGITAL DEL CENTRO.

Se localiza en el ANEXO V de este proyecto.

## 13. PLAN DE LECTURA.

Consultar el ANEXO VI de este documento.

## 14. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA

La Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Educación, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y la Resolución de 30 de mayo de 2003 que concreta dicha Orden, establece los ámbitos, dimensiones y subdimensiones que se deben evaluar en un marco temporal de tres cursos escolares.

La siguiente tabla muestra la secuenciación y temporalización de la evaluación interna de nuestro centro.

| ÁMBITOS                 | DIMENSIONES                          | SUBDIMENSIONES                                   | 1 er AÑO | 2º AÑO | 3 er AÑO |
|-------------------------|--------------------------------------|--|----------|--------|----------|
| PROCESOS DE ENSEÑANZA y | Condiciones materiales, personales y | Infraestructuras y equipamientos.                | X        |        |          |
|                         |                                      | Plantillas características de los profesionales. |          | X      |          |

|                                      |                                     |   |   |   |   |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---|---|---|---|
|                                      | funcionales                         | Características del alumnado.   |   |   | X |
|                                      |                                     | La organización de grupos y distribución de tiempos y espacios.                         | X | X | X |
|                                      | Desarrollo del currículo.           | Programaciones didácticas de Áreas y Materias   | X |   |   |
|                                      |                                     | Plan de Atención a la Diversidad  |   | X |   |
|                                      |                                     | Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional                   |   |   | X |
| Resultados escolares del alumnado.   |                                     | X   | X | X |   |
| <b>ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b> | Documentos programáticos            |   | X |   |   |
|                                      | Funcionamiento del centro docente   | Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos. |   | X |   |
|                                      |                                     | Administración, gestión económica y de los servicios complementarios.                   |   |   | X |
|                                      |                                     | Asesoramiento y colaboración.   | X |   |   |
|                                      | Convivencia y colaboración          |   | X | X | X |
| <b>RELACIONES CON EL ENTORNO</b>     | Características del entorno.        |   |   | X |   |
|                                      | Relaciones con otras instituciones. |   |   |   | X |
|                                      | Actividades extracurriculares       |   |   |   |   |

|   |   |  |   |   |   |
|---|---|--|---|---|---|
|   | y complementarias.                                |  | X | X | X |
| <b>PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN</b> | Evaluación, formación, innovación e investigación |  | X | X | X |

## 15. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

### 15.1. Colaboración y coordinación con otros centros docentes

Al compartir varios especialistas con otros centros docentes, la coordinación y la colaboración entre todos es fundamental a la hora de realizar horarios a inicio de curso, reuniones...

Por otra parte, la colaboración con el IES Blas de Prado (Camarena) es tarea de la Directora, la Orientadora y el tutor o tutora de 6º de primaria, que coordinarán la información del alumnado de este curso para su paso al instituto. Se realizarán reuniones de coordinación para abordar temas de interés de cara a este cambio de etapa. Además, se realiza una visita por parte del alumnado de 6º de primaria a las instalaciones de IES, para conocerlas y ver su funcionamiento.

### 15.2. Colaboración y coordinación con los servicios e instituciones del entorno

#### AMPA

El AMPA de nuestro centro, actualmente cuenta con 21 socios adultos y 20 infantiles, se constituyó el 22 de noviembre de 2012, quedando un tiempo sin ejercer sus funciones y reactivándose el 23 de marzo de 2019. En la actualidad hace un gran esfuerzo para posibilitar la participación de las familias en la actividad del centro, existiendo una relación muy fluida y de comunicación continua entre esta asociación y el CEIP Nuestra Señora del Rosario.

## **AYUNTAMIENTO**

Las relaciones con el Ayuntamiento son de mutua cooperación, fijando como meta el desarrollo de Camarenilla y siendo ambos conscientes de que esta evolución positiva tiene como pilar el buen funcionamiento de la Comunidad Educativa, incentivando al alumnado, en el aprendizaje y el conocimiento.

El concejal de Cultura e igualdad, Juventud, Educación y Deportes es miembro del Consejo Escolar del Centro.

## **SERVICIOS SOCIALES**

El trato con la trabajadora social del municipio es cercano y cordial, de ayuda y colaboración en todo lo referente a nuestro alumnado y a sus familias.

## **CENTRO DE LA MUJER DE BARGAS**

El trato con el Centro de la Mujer de Bargas es de total colaboración y ayuda, ofreciéndonos sus conocimientos, actividades y apoyo en los diferentes asuntos que trabajemos.

## **CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA (TORRIJOS)**

Se colabora con este organismo mediante la coordinación de los aspectos relacionados con el alumnado que asiste a él, a través de la Orientadora del Centro.

## **SERVICIO DE INSPECCIÓN**

Mantenemos buenas relaciones con el servicio de inspección, mostrándonos su ayuda y su apoyo cuando lo hemos necesitado.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**

Participación en diferentes proyectos y actividades promovidas por la Consejería de Educación Cultura y Deportes, como por ejemplo el Proyecto Escolar Saludable, huertos escolares...